

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, órdenes y mandatos que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 4 de Abril de 1892.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 500 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. 0'50 ptas
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARIA.—Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por los síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», contra la resolución de este Gobierno, valorando varios terrenos ocupados para las calles de Goya y General Perlier, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.

(O.—227.)

SECRETARIA

Negociado de Orden público.—Mes de Setiembre de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar, y de pesca, concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

Día 14

- Número de orden, 2.317; nombre y apellidos, Felipe García Seriano; su residencia, en Getafe; clase de la licencia: caza, cuarta.
- 2.318 Mariano Campanero Rodríguez, Olmeda de la Cebolla, idem.
- 2.319 Venancio Román Lozano, id., id.
- 2.320 Gabino Rodríguez, Aldea del Fresno, idem.
- 2.321 Rafael Rodríguez, idem, id.
- 2.322 José Agazón Hernández, id., idem.

- 2.323 Matías Osaña García, Pezuela de las Torres, idem.
- 2.324 Abel Muro Fie, Vallecas, id.
- 2.325 José María García y García, Pozuelo de Alarcón, id.
- 2.326 Manuel Ribagorda Herranz, Villanueva de Perales, id.
- 2.327 Vicente Pérez Fernández, id., uso de armas, cuarta.
- 2.328 Francisco Flórez Fernández, Madrid, caza, cuarta.
- 2.329 Domingo Lorente, id., id.
- 2.330 José Serra y Reoa, id., id.
- 2.331 Angel Feminaya, id., id.
- 2.332 Fernando Varela Pérez, id., id.
- 2.333 Camilo Orgaz, id., id.
- 2.334 Manuel Montero Clemente, id., id.
- 2.335 Pablo Castaño Ribera, Hocesjo de la Sierra, id.
- 2.336 Jenaro Pérez Redondo, El Escorial, id.
- 2.337 Juan Pedro Pérez, San Martín de Valdeiglesias, id.
- 2.338 Nicolás Toral Romaniega, Cercedilla, id.
- 2.339 Eusebio Palomo Fellezo, Valdemorillo, id.
- 2.340 Pedro Mateos Beltrán, id., id.
- 2.341 Juan Francisco Ayoart Falco, id., idem.

Día 16

- 2.342 Arturo Mulet y Alemanar, San Lorenzo, idem, tercera.
- 2.343 José Comás Marote, Madrid, id., cuarta.
- 2.344 Jaime Ruiz Domingo, idem, id., tercera.
- 2.345 Juan Garrido Monasterio, id., id., cuarta.
- 2.346 Alfonso Arias, id., id.
- 2.347 Antonio Pardo Martínez, id., id.
- 2.348 Antonio Martínez, id., id.
- 2.349 José Navarro Martínez, id., id.
- 2.350 Fernando Lebrandere, id., id.
- 2.351 Federico Rodríguez Elvira, Madrid, id.
- 2.352 José Cadrón Flores, id., id.
- 2.353 Juan Equidaza Ramos, id., id.
- 2.354 Emilio Fissa Vinuales, id., id.
- 2.355 Luis Ramos Charco Villaseñor, idem, id.
- 2.356 Leandro Adán Martínez, Mejorada del Campo, id.
- 2.357 Joaquín García Meré, Villaverde, idem.
- 2.358 Mariano Sánchez Camarero, Aranjuez, id.

- 2.359 Restituto Montejo Esteban, Chamartín, idem.

Día 17

- 2.360 José Moreno Oserie, Madrid, caza, segunda.
- 2.361 Juan Montreony Canet, Canillas, uso de armas, cuarta.
- 2.362 José Antonio Sevilla, Carabanchel Bajo, caza, cuarta.
- 2.363 Rafael Alcalde Calatayud, Vallecas, id.
- 2.364 José Jaramillo Corenado, Alcalá de Henares, idem, tercera.
- 2.365 Wenceslao García, Cerpa, idem, cuarta.
- 2.366 José Yebra de la Dehesa, id., id.
- 2.367 Gerardo Gerde Salamanca, Villa del Prado, id.
- 2.368 Angel Ruiz Vallejo, Madrid, id.
- 2.369 Antonio de Pablo, id., id.
- 2.370 Augusto Atienza Cabos, id., id.
- 2.371 Antonio Cabrier Cervera, id., id.
- 2.372 Manuel Bautista Beltrán, id., id.
- 2.373 Julián Lucas Gómez, id., id.
- 2.374 Luis Harguindey, id., id., tercera.

Día 19

- 2.375 Pascual Pascual López, Madrid, caza, cuarta.
- 2.376 Urbano García Martínez, Villarejo Salvanes, idem.
- 2.377 Ramón Brea Alcázar, idem, uso de armas, cuarta.
- 2.378 Gaspar Gómez Velasco, Santercos, caza, cuarta.
- 2.379 Isidro Jiménez Manse, Guadarrama, idem.
- 2.380 Justo Aguado Alvarez, Alocendas, id.
- 2.381 Salvador Sánchez Sastre, S. Martín de Valdeiglesias, id.
- 2.382 Luis Vinardells, Madrid, id. segunda.
- 2.383 Manuel Temiño, id., id., cuarta.
- 2.384 Ramón Lambrea Serra, id., id.
- 2.385 Antonio Márquez, id., id.
- 2.386 Bernardino Aranguren, id., id.
- 2.387 Eusebio Santa María, id., id.

Día 20

- 2.388 Enrique Pumel, Madrid, idem segunda.
- 2.389 José Guaré Guanter, idem, idem, tercera.
- 2.390 Francisco Marín Beltrán, id., id.
- 2.391 Vicente de Hita Bueno, Morata de Tajuña, idem, cuarta.

- 2.392 Valentín González de Marcos, Buitrago, idem.
- 2.393 Francisco Buolegas, Vallecas, id.
- 2.394 Miguel Valcázar Fernández, Arganda, id.
- 2.395 Pablo González Urosa, Torreledeñas, idem.
- 2.396 Pedro Rey Méndez, Madrid, id.
- 2.397 Julián Molina Navie, id., id.
- 2.398 Juan Ortega Carcar, id., id.
- 2.400 Justp González, id., id.

Día 21

- 2.401 Antonio G. Gallego Estribera, Madrid, caza, cuarta.
- 2.402 Juan Valdivielso López, id., id.
- 2.403 Luis Sáinz Aceja, idem, id., tercera.
- 2.404 Germán Valentín Gamazo, id., id., cuarta.
- 2.405 Cristóbal Verdeja Izquierdo, id., idem.
- 2.406 Ricardo Urech Rodríguez, id., id.
- 2.407 Plácido Bucero Fuentes, Perales de Tajuña, idem.
- 2.408 Gonzalo Martín Martínez, San Lorenzo del Escorial, idem.
- 2.409 Pedro León Puechaldón, Vicálvaro, idem.
- 2.410 Fidel Aparicio Martín, Guadarrama, idem.
- 2.411 Francisco López Tapia, id., id.
- 2.412 Mariano del Castillo Pezuelo, Brunete, id.
- 2.413 Fernando Martínez Peña, Canillas, idem.

Día 22

- 2.414 Benigno González, Madrid, caza, cuarta.
- 2.415 Ginés Navarro Martínez, id., id.
- 2.416 Juan Sánchez, id., id.
- 2.417 Manuel Carpintero, id., id.
- 2.418 Adolfo Fernández, id., id.
- 2.419 Manuel Hidalgo y Fernández Calvo, id., id.
- 2.420 Celestino Gómez, id., id.
- 2.421 José López, id., id.
- 2.422 Domingo Arroyo, id., id.
- 2.423 Laureano Herce Espinosa, idem, idem, tercera.
- 2.424 Antonio Rubio Moreno, id., idem, cuarta.
- 2.425 José María Polanas de la Infante, idem, id.
- 2.426 Carmelo Calero, idem, id.
- 2.427 Juan de la Fuente y Pérez, idem, idem, segunda.

- 2.428 Marcelino Alcalá, id., id., cuarta.
 2.429 Juan de la Fuente Pérez, Aranjuez, uso de armas, segunda.
 2.430 Victoriano Escontrela, Aaganda, caza, cuarta.
 2.431 Miguel Albalade Collado, Vallecas, idem.
 2.432 Francisco Pascastang, id., id.
 2.433 Laureano López Minguéz, idem, uso de armas, cuarta.
 2.434 Isidro Aloázar Domínguez, Villarejo de Salvanes, id.
 2.435 Damián Martínez Paris, id., caza, cuarta.

Madrid, 30 de Setiembre de 1910. —El gobernador, Luis Canalejas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Extracto de la sesión de 9 de Julio de 1910

Abierta la sesión á las 12 y veinte, bajo la presidencia del Excmo. S. D. Sixto Pérez Calvo y con asistencia de los señores Chavarri (diputado secretario), Martínez Vargas (diputado secretario), Amirola, Arroyo, Barranco, Fernández Morales, Funoz, García Albertos, Garvía, Gómez Aoebe, Leyva, conde de Limpías, Matesanz, Mendaro, Montoya, Pérez Magnin y Sanz Matamoras, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Chavarri dió cuenta del concurso organizado por el Centro de hijos de Madrid, al que acudieron niños de las Escuelas públicas y privadas de esta corte y en el que obtuvo medalla de honor el asilado del Hospicio Francisco Aduar; acordando la Diputación, á propuesta de dicho Sr. Chavarri, conceder al referido asilado un premio de 250 pesetas, previo informe de la Contaduría para saber de qué capítulo del presupuesto ha de abonarse esta cantidad.

Despacho ordinario

Dada cuenta del bando pronunciado por los amigables componedores en las reclamaciones de D. Juan Pruneda por la construcción de pabellones hospitalarios contratados por esta Corporación en la Sociedad anónima «Société Nesivelle de Construccions, septeme Tollet», por el que se resuelve entre otros extremos que la Excelentísima Diputación provincial de Madrid ha de abonar la cantidad de 50.856'88 pesetas en vez de las 96.871 81 á que ascienden aquellas reclamaciones; acordando la Diputación quedar enterada, y que respecto al pago de los honorarios del tercer amigable componedor, pase á la Comisión de Hacienda para que dictamine.

Orden del día

Fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión provincial.

Proponiendo quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del peón caminero Guillermo Ordóñez.

Idem id. del nombramiento interino y la tema de posesión en el cargo de auxiliar de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública á favor de D. Emilio Parral, y cesantía de don Angel Gascon, por no presentarse á prestar servicios.

Idem id. de haber cesado en el cargo de profesor auxiliar de las Escuelas graduadas del Hospicio, D. Alfonso Moral y Melina.

Dada cuenta del que propone, desestimar la instancia del ex-alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Bartolomé Clemente Herrero, solicitando la reposición en el cargo, por no haber cum-

plido en todas sus partes con lo prevenido en el artículo 60 del Reglamento del Cuerpo.

Los señores Amirola, Sanz Matamoras, Fernández Morales y Funoz, estiman debe modificarse este dictamen, en el sentido de reponer en el cargo al solicitante, como á otros alumnos que se han encontrado en el mismo caso; añadiendo además el Sr. Sanz que en previsión de que se presenten casos análogos, es llegado el momento de que la Diputación en lo sucesivo cumpla de manera terminante el art. 60 del Cuerpo médico.

El Sr. Fernández de la Vega se adhirió á estas manifestaciones.

El Sr. Gómez Aoebe, dice que votará en contra de la modificación del dictamen, por defender el criterio de la Comisión.

En votación quedó aprobado el dictamen, por nueve votos contra ocho, entendiéndose además que es la expresión del deseo de la mayoría de la Diputación, que de ahora en adelante se cumpla estrictamente el art. 60 del Reglamento.

Seguidamente, con el voto en contra del Sr. García Albertos, se aprueban los que dicen:

✓ Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de número de la Beneficencia provincial D. Emeterio Aznar.

Cuarenta y cinco id. de idem, para idem id. id., al oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, don Seto Vallejo.

Asimismo quedaron aprobados los siguientes:

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de primera clase de la Beneficencia provincial, D. Jaime Pardo, por haber terminado la carrera.

Proponiendo la aprobación de la subasta y adjudicación definitiva del remate para la construcción de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmezar de Oreja, trozo de la raya del monte de la Encarnación al arroyo de Valdepuecos.

Idem id. la recepción definitiva de la obra realizada de un muro de contención en el kilómetro 1 de la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura, por Jatafe á Leganés, por los señores visitador de carreteras, ingeniero jefe y diputados provinciales del distrito que deseen concurrir.

Idem se desestime la instancia del Ayuntamiento de Zarzalejo para que se declare carretera provincial el camino vecinal de dicho pueblo á la estación, por no reunir las condiciones necesarias al efecto, según informe del ingeniero jefe de carreteras provinciales.

Igualmente lo fueren los siguientes de la Comisión de Hacienda:

Proponiendo la aprobación de las cuentas de Colecturía correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos.

Idem la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Conceder á doña Rosario Martín Pérez, viuda de D. Francisco Sarmiento, jefe de Negociado que fué, la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales, 15 por 100 de las 5.000 que disfrutó el finado por más de dos años.

Declarar de abono á doña Lerenza González Cellado, viuda de D. Nicolás Ogallar, ordenanza que fué del Hospital de San Juan de Dios, los haberes que éste dejó de percibir correspondientes á los días del 1 al 21 de Mayo último, y que ascienden á 44'03 pesetas.

A continuación se dió cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que la concede el caso tercero del art. 98 de la ley Orgánica vigente durante el período comprendido desde 22 de Enero á 30 de Abril de 1910, cuyos acuerdos constan en el libro de actas correspondiente, y de los que se da cuenta en cumplimiento á lo prevenido en el citado precepto legal.

Vista la instancia del oficial de la clase de quintos D. Enrique Vivanco, solicitando se excluya al de igual clase don José Barbasa del concurso anunciado en el Boletín Oficial de 21 de Enero próximo pasado, acordó no haber lugar á conocer de la súplica que en el mismo escrito se formuló, por estimar que ningún funcionario puede dirigirse á la Corporación sine in forma y por conducto de su jefe respectivo.

Declarar extemporáneo el recurso interpuesto por D. Enrique Vivanco, oficial quinto del Cuerpo administrativo provincial, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión en 2 del corriente, relativo al concurso para proveer la plaza de jefe de Negociado y oficial de la clase de primeros, y á la resolución del expediente de concurso para la provisión de una plaza de oficial segundo, otra de tercero y otra de cuarto del referido Cuerpo, imponiéndole un correctivo de quince días de suspensión de sueldo, por las frases y conceptos que con detrimento de la disciplina consigna y subraya en su citada escrito.

Dada cuenta de la instancia del oficial quinto del Cuerpo administrativo provincial D. Enrique Vivanco, retirando las frases y conceptos de molestia que á juicio de la Comisión puedan existir en el recurso de alzada que interpuso en 17 de Marzo, acordó reducir á cinco días la suspensión de quince que se le impuso.

(Ocupa la presidencia el Sr. Sanz Matamoras.)

Los señores García Albertos, Amirola y Fernández Morales, en sus manifestaciones, abundan en el criterio de que el Sr. Vivanco no ha tenido intención de ofender á la Comisión con las frases conceptuadas por ésta de ofensa grave y denigrantes y llaman la atención de la Diputación, para no imponer correctivo alguno por este hecho á dicho funcionario que tan eminentes servicios ha prestado á la Corporación.

Los Sres. Leyva y conde de Limpías defienden el dictamen, alegando éste último que ya la Comisión se inspiró en un criterio de benevolencia, rebajando á cinco días la suspensión de quince, y que no hay más remedio que castigar la conducta del Sr. Vivanco, que de no ser así podría repetirse nueva falta.

Seguidamente quedaron confirmados los dictámenes anteriores, votando en contra los señores García Albertos, Fernández Morales y Amirola.

Asimismo lo es con el voto en contra del Sr. García Albertos, el que dice:

Como consecuencia del expediente instruido por el diputado Sr. Leyva al guarda de los solares de San Juan de Dios D. Manuel Valdivieso, por sustracción de maderas, se acordó la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario, proponiendo á la Diputación su cesantía.

A continuación son confirmados los siguientes:

Dada cuenta del oficio del señor visitador del Hospital provincial, manifes-

tando que terminada la licencia de cuarenta y cinco días que se le concedió al ordenanza D. Francisco Pestana y no habiéndose presentado á prestar servicio, per cuya falta le había impuesto el correctivo de cinco días de suspensión de sueldo, acordó que si dentro de tercero día desde su notificación, no se presentase á prestar servicio será separado del cargo.

Admitir la dimisión presentada por el ayudante mayor de carreteras D. Francisco Illana,

Por consecuencia de la anterior dimisión, acordó ascender á ayudante mayor, con el haber anual de 3.000 pesetas asignado en la plantilla vigente, á D. Hermenegildo Crespo, y á ayudante primero á D. Federico Castro, con el haber anual 2.500 pesetas.

Nombrar interinamente sobrestante de carreteras, con el haber anual de 1.500 pesetas asignado en plantilla, á D. Manuel Clemente Camacho, y disponer se solicite la correspondiente autorización del Ministerio.

Idem id. peón esmerero de la provincia, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Bonifacio Pastor Herranz.

Idem id. ayudante de inspector del Hospicio, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Bernardino Alemany y Dasi.

Idem id. portero segundo del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Domingo Ugarte y Arroyo.

Nombrar interinamente ordenanza de la clase de asegurados de las oficinas centrales, con el haber anual de 1.000 pesetas á D. Celestine Merás Gutiérrez.

Idem id. guarda de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Esteban Soto Río.

Idem id. ayudante primero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 500 pesetas, y ración á D. Patricio Peña Preciados.

Idem id. ayudante segundo de cocina del mismo Hospital con 390 pesetas, y ración á D. Antonio Sanz Ruiz.

Nombrar interinamente ayudante tercero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 360 pesetas, y ración á D. Francisco García Guerrero.

Idem id. ordenanza del Hospital Provincial, con el haber anual de 850 pesetas, á D. Mariano Redondo Ruiz.

Idem id. acólito del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber anual de 390 pesetas, cama y ración á don Alejandro Escobedo.

Idem id. mozo del ascensor del Hospital Provincial, con el haber de 700 pesetas anuales, á Juan González Martínez.

Idem id. mozo de retratos del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 365 pesetas, á Trifón Rodríguez.

Idem id. mozo del jardín del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 325 pesetas, á Bonifacio Fernández Caneris.

Idem id. portero de noche del Hospicio, con el haber anual de 999 pesetas, á D. Rafael Cubillo Díaz.

Develver al señor decano del Cuerpo médico la relación de los alumnos internos que no han cumplido con lo preceptuado en el art. 60 del Reglamento, para que la amplie con todos los que deban ser incluidos, y excluyendo á los que es-

tén reglamentariamente relevados del cumplimiento del referido artículo.

Admitir la dimisión presentada por los alumnos internos D. Santiago Marín, don Eduardo González, D. José María Lleresa y D. Tomás Larrosa.

Dada cuenta del oficio del director del Hospicio, referente á las lesiones inferidas al acogido Francisco Garofa por el mozo Policarpo Garofa, acordó ordenar al director dé de baja de todo servicio al referido dependiente.

Fomento

Disponiendo, en vista de la interpretación dada por la Dirección general de Administración al art. 17 del Real decreto de 15 de Noviembre último, que se celebre remate único para las obras de construcción de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, trece de la raya del monte de la Encamienda al arroyo de Valdepuecos, remitiéndose al efecto al señor gobernador el correspondiente anuncio de subasta.

Anular, por las consideraciones que constan en acta, la subasta celebrada para la construcción de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, trece de la raya del monte de la Encamienda al arroyo de Valdepuecos, disponiendo se anuncie con urgencia nueva licitación en las mismas condiciones, fijando para admitir los pliegos las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Aprobar los presupuestos de acopios y machaqueos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales, cuyo importe asciende á la suma de 92.195 pesetas 39 céntimos, así como los pliegos de condiciones correspondientes, y disponiendo se saquen á subasta dichos acopios, anunciándose por término de 30 días las siete primeras agrupaciones, por exceder sus presupuestos de 5.000 pesetas, y por diez días las siete restantes, por ser inferiores á dicha suma.

Aprobando la liquidación de las obras del muro construido en el kilómetro primero de la carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura, por Gatafe y Leganés, y declarar de abono, á favor del contratista D. Juan López Vázquez el saldo de 1.037 pesetas 18 céntimos con cargo al capítulo III del presupuesto vigente.

Aprebar el acta de recepción definitiva del camino vecinal de Zarzalejo á la estación del ferrocarril, y que se proceda al nombramiento del peón caminero para su conservación.

Aprobar la liquidación y devolver la fianza constituida por D. Ginés Navarro por su contrato de construcción del camino de Zarzalejo á la estación del ferrocarril.

Informando al señor gobernador, en sentido favorable, el proyecto de carretera de Chamartín de la Rosa al antiguo camino de Hortaleza.

Informar al señor gobernador civil que procede aprobar el proyecto de conducción de aguas con destino al servicio público, en la villa de El Escorial.

Autorizar al señor ingeniero jefe provincial, en unión del señor visitador de carreteras y diputados del distrito que tengan á bien concurrir, á la recepción provisional de obras de reparación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Alcalá de Henares á Cobena, por Daganze.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación de los ki-

lómetros 1 al 6 de la carretera de Alcalá de Henares á Cobena.

Manifestar al señor ingeniero jefe provincial que respecto á la obra de reparación de la casilla de peones camineros de la carretera de Pinto á San Martín de la Vega, debe ampliar el estudio por parecer excesiva la cantidad de 4.377 pesetas 36 céntimos á que asciende el proyecto.

Aprobar la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras correspondiente al mes de Enero, y declarar de abono las 496 pesetas á que asciende.

Manifestar al señor gobernador civil, para que se sirva hacerle á la Dirección general de Administración y ésta al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, que lejos de oponer dificultades la Diputación al cumplimiento de lo que con carácter obligatorio dispone la ley de extinción de plagas del campo, ha demostrado deseos de llevarlo á la práctica, interesando del señor gobernador no otorgarse su aprobación á los presupuestos municipales que no incluyesen consignación para tan importante servicio, y que si el año venidero se consiguen, la Corporación lo consignará á su vez en la cuenta corriente del Consejo; lo que se hace constar por si la Superioridad estima conveniente requerir á los Ayuntamientos al cumplimiento de la ley.

Con el voto en contra del Sr. Leyva es confirmado el siguiente acuerdo:

Que en vista de la instancia de doña Dominga Garrido, viuda de D. Antonio Díaz Cancio, y sin resolver ni prejuzgar sobre la pretensión que en ella se formula, se requiera á D. José Vázquez Rodríguez para que, en el término de diez días, reponga los valores, constituyendo nueva fianza en su contrato de construcción de las obras de desviación para el paso del puente sobre el Jarama, con otros de su propiedad, votando en contra los Sres. Leyva y vizconde de San Javier.

Se confirman los siguientes:

Declarar «Visto» en la instancia de don José Vázquez Rodríguez, recurriendo en alzada contra acuerdo de la Comisión provincial que dispuso la reposición de su fianza, y que se esté á lo acordado sobre el particular, en atención á que el Reglamento de 22 de Abril de 1890, en su art. 30 determina que los recursos gubernativos de alzada que procedan ó se interpongan contra las providencias de los gobernadores y acuerdos de las Diputaciones ó Comisiones provinciales, se presentarán ante la autoridad ó Corporación que haya dictado aquellas resoluciones, sin que en este caso aparezca cumplido dicho precepto, en cuanto que el Sr. Vázquez no acompaña á su instancia el escrito dirigido al señor ministro de la Gobernación en que se consigne la alzada y sus fundamentos, que es lo que habría de remitirse á la Superioridad en el plazo que el art. 31 establece.

Dar cuenta á la Diputación, con todos sus antecedentes, del asunto relativo á la instancia de doña Dominga Garrido, viuda de D. Antonio Díaz Cancio, pidiendo la devolución de la fianza que éste constituyó para garantizar el contrato otorgado por D. José Vázquez Rodríguez, y á la reposición por este último, con valores de su propiedad, de la referida fianza.

Se da cuenta del que propone:

Conceder al Ayuntamiento de Algete la subvención de 200 pesetas, con cargo á la consignación del presupuesto vigen-

te, para obras de interés local, con la obligación de justificar la inversión de dicha cantidad.

El señor Pérez Calvo declárase conforme con este acuerdo, siempre que el Ayuntamiento esté en las condiciones debidas y pague los atrasos en la forma convenida. Pide se haga extensivo á otro Ayuntamiento, al cual se ha privado de subvención por tener una cuenta insignificante que va amortizando regularmente.

Queda confirmado con la ampliación propuesta, votando en contra el señor Leyva.

Seguidamente se confirman los acuerdos:

Declarar no urgente el asunto relativo á la reclamación hecha á requerimiento del excelentísimo señor ministro de Negocios de Francia y por conducto de los señores ministros de Estado y de la Gobernación, sobre pago de un puente metálico suministrado por la Sociedad de construcciones metálicas *Levallois Perret*, y que del mismo se dé cuenta á la Diputación, disponiéndose se comunique así al señor gobernador.

Manifestar al señor gobernador, contestando á su oficio de 26 de Marzo, que si á su juicio es necesaria la inmediata resolución del asunto anterior, sin que sea posible demorarlo, para el próximo mes en que ha de reunirse la Asamblea, puede convocar á sesión extraordinaria, haciendo uso de la facultad que le conceden los artículos 61 y 62 de la ley Provincial.

Que por el señor ingeniero de la provincia se proceda á hacer el estudio, proyecto y presupuesto de la traída de aguas al pueblo de Rascafría, según solicita la alcaldía del mismo.

Que se formule proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas del camino de Fuenlebrada á Pinto, á fin de poder substarlo en breve, con cargo á la cantidad consignada en presupuesto.

(Concluirá)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Urbana.—Contribución de edificios y Solares

Circular

Practicado por esta oficina el señalamiento de las cantidades que por los conceptos de cuota para el Tesoro, recargo del 16 por 100 y 5 por 100 adicional sobre la cuota deben satisfacer en el año próximo los pueblos cuyos registros fiscales se encuentran aprobados, y á fin de que el servicio se practique con el mayor acierto por los alcaldes y secretarías, á cuyo cargo corre la formación de los padrones y demás documentos necesarios para la recaudación del expresado tributo, he creído conveniente comunicarles las instrucciones siguientes:

1.º Los pueblos cuyos registros fiscales vienen rigiendo desde el año 1901, para el cual fueron aprobados, formarán para el actual dos listas, debiendo atenderse en su confección á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y artículos 24, 26 y 27 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

En su consecuencia se inscribirán en dichas listas todas las fincas no exentas, con determinación de los números de registro y de padrón, sitio de empla-

zamiento de las mismas, haciendo constar su número y clase, nombres y apellidos del propietario y su residencia y líquido imponible de cada inmueble, sin más variaciones que las contenidas en los apéndices aprobados este año; previniendo á los señores alcaldes y secretarías la mayor exactitud en estos extremos, porque todo intento de alteración que no sea de las expresadas será inmediatamente corregida con una multa.

2.º En las columnas siguientes á la destinada al líquido imponible, y por el orden que á continuación se expresa, se fijarán las cantidades que á cada finca corresponde pagar, por el 17'50 por 100, como cuota para el Tesoro, 16 por 100, para atenciones de primera enseñanza y 5 por 100, sobre la cuota del Tesoro, lo mismo á vecinos que á ferastros, totalizando el resultado de estas tres partidas y distribuyendo este total, repartido en cuotas anuales, semestrales y trimestrales, según que no excedan de tres pesetas, no pasen de seis, ó excedan de esta suma, respectivamente; de forma que, en la columna de las anuales, se fijará lo que arroje el total repartido; en la de semestre, la mitad de ese total, y en la de trimestre, la cuarta parte de lo repartido.

Al final, formarán una escala gradual de cuotas y contribuyentes, según se practica en los repartos de rústica y urbanos, teniendo en cuenta que las cuotas son las del Tesoro, con exclusión de todo recargo; de modo que el total de ellas, debe ser igual al general de cuotas.

3.º Dichos documentos se expendrán al público por término de ocho días, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio acostumbrado de cada localidad, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia, las cuales serán resueltas por los respectivos Ayuntamientos, y una vez aprobados los remitirán seguidamente á la Administración.

4.º Además de las dos listas, formarán otras dos por riguroso orden alfabético de apellidos de cada contribuyente, á fin de que los que sean por varias fincas, aparezcan en los respectivos asientos, unos á continuación de otros, sin interrupción y para que se conozca su dificultad el total de fincas de cada uno y el de recibos que le correspondan igual al número de asientos, ó sea un recibo y un asiento para cada finca, debiendo colocarse y coserse los talonarios por el mismo orden de la lista alfabética, todo ello para facilitar el cotejo y la cobranza.

5.º Aprobadas é intervenidas las listas obratorias se devolverá la original y se facilitarán los recibos talonarios previo pedido circunstanciado para que precedan los respectivos alcaldes y secretarías á extender las matrices y devolución de las mismas en plazo de ocho días, según lo dispuesto en la Instrucción 4.ª de esta circular (y en el núm. 26 párrafo 2.º del reglamento antes citado).

6.º El pueblo de Torroledones, cuyo registro fiscal ha sido aprobado para 1911, formará dos padrones y dos listas obratorias alfabéticas, ateniéndose en un todo á las instrucciones que anteriormente se dictan.

Incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas los alcaldes que no presenten en esta Oficina antes de 1.º de Diciembre los documentos referidos, pasando á formarles un funcionario de esta, con dietas de 15 pesetas diarias y gastos de lo-

comoción á cargo del alcalde y secretario.

7.º El original de estos documentos será reintegrado á razón de 1 peseta por cada pliego y las otras tres con diez céntimos por pliego también y las que carezcan de estos requisitos se procederá á exigir responsabilidades con arreglo á la ley del timbre.

Del caso é inteligencia de los señores alcaldes y secretarios espera esta Administración que el servicio se practique con acierto y en el plazo expresado, á cuyo fin les invita á que consulten cuantas dudas se les ofrezca, las que serán resueltas en el acto si son verbales y á ceirre si son por escrito, evitándose con ello el empleo de medidas coercitivas.

Sírvanse pensar el oportuno recibo.
Madrid, 4 Octubre 1910.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.
(Núm. 3.520.)

Inspección Octava de Montes

Subasta de pastos

El día veintinueve de Octubre, á las once, se celebrará simultáneamente en las oficinas del distrito forestal, Prado, veintisiete, y en las Casas Consistoriales de Casas de Navas del Rey, las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos durante el año del presente número cincuenta del catálogo «Pinarejo y Vallefría», bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en Casas de Navas del Rey, por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos, que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellados de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredita haberse hecho el depósito de 180 pesetas en la Caja general de Depósitos ó depositaria del Ayuntamiento de Casas de Navas del Rey, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El inspector,
J. Guillén Ruiz.

Modelo de proposición

Don N. N.
vecino de
según cédula personal núm.
enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Pinarejo y Vallefría, de Casas de Navas del Rey, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de; se consignará en pesetas y céntimos, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.
(E.—440.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Ramiro García de Guadiana y Martínez, oficial tercero de Administración Militar, juez instructor nombrado en el expediente que por haber resultado inútil después de ingresado en filas se instruye al soldado Pedro Muñoz.

Por la presente requisitoria llamo y empleo á Pedro Muñoz, soldado del reemplazo de 1908 de la 1.ª Comandancia de Tropas de Administración Militar, hijo de padre desconocido y de Francisco, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, nació en 22 de Junio de 1887, de oficio barrendero, estado soltero y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire mercader, producción buena, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel que ocupa dicha 1.ª Comandancia de tropas de Administración Militar, sito en el Pacifico, Factorías Militares de guarnición en esta corte y á mi disposición, para prestar declaración en expediente de inutilidad que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1910.—Ramiro García de Guadiana y Martínez.

(Núm. 3.565.) (B.—2.318.)

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en las diligencias que ha promovido don Santiago Sáinz de la Calleja sobre apertura y protocolización del testamento ológrafo de don Luis Sáinz de la Calleja, se cita á la viuda de este último, doña Nieves González, cuyo domicilio se ignora, para que el día veintidós del actual, y hora de las dos de la tarde, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado á fin de presenciar la apertura, lectura é identificación de dicho testamento y hacer uso de los derechos que le concede el párrafo tercero del artículo seiscientos noventa y dos del Código civil.

Madrid, doce de Octubre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,
García del Pozo.

El escribano,
Licenciado Pedro Tarazona.
(A.—396.)

INCLUSA

Domínguez Moreno (Jusa), natural de Cumbres Mayores (Huelva), de estado viudo, profesión del comercio, de 55 años de edad, hijo de Marcelina y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle del Duque de Alba, núm. 6, piso segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 30 de Setiembre de 1910.—El escribano, Juan Martos.

(B.—2.216.)

HOSPICIO

Emilio Lebo, cuyo domicilio se igno-

ra, comparecerá en término de cinco días ante el señor juez de instrucción del distrito del Hospicio, para prestar declaración en causa por amenazas instruída por denuncia de Victoria Sancha Martínez.

Madrid, 27 de Setiembre de 1910.—El escribano, Lodo. Pedro Tarazona.

(B.—2.217.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Asunción Gutiérrez Clavezón, que dijo vivir en la travesía del Conservatorio, número 11, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en juicio de faltas número 541 del año 1909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.429.) (B.—2.188.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Aquilina Cebrián Navarre, que dijo vivir en la travesía del Conservatorio, núm. 10, 3.º y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas número 290 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.430.) (B.—2.189.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Sebastián Setomayer Gispert, que dijo vivir en la calle de Ferraz, número 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 899 del año 1910 que pende en este Juzgado por ofensas de la moral, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.431.) (B.—2.190.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita Andrés Gómez Aragónés, que dijo vivir en la calle de las Moreras, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 375 del año 1910 que pende en este Juzgado por da-

ños, prohibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.432.) (B.—2.191.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isidro García Ocaña, que dijo vivir en la calle de la Caridad, número dos, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 417 del año 910 que pende en este juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.433.) (B.—2.192.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Domingo Sordo Billeto, que dijo vivir en el Arroyo de las Moreras, casa sin número, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.434.) (B.—2.193.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día diez del mes próximo á las diez de la mañana se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cebada, esparto, habas, harina de flor, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso, petróleos

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo imperrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares trece de Octubre de 1910.

V.º B.º

El director,
Francisco Beville

El oficial del detall,
José Pérez Novis.

(Núm. 3.595.) (E.—438.)